



<b>FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES</b>		
<b>I. Nombre de la regulación</b>		<b>II. Ámbito</b>
LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN		Estatal
<b>III. Fecha de expedición</b>		<b>IV. Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
13/Abr/2009		N/A
<b>V. Autoridad o autoridades que la emiten</b>		
Secretaría General de Gobierno		
<b>VI. Autoridad o autoridades que la aplican</b>		
Secretaría General de Gobierno		
<b>VII. Fecha en que ha sido actualizada</b>		<b>VIII. Tipo de ordenamiento jurídico</b>
28/Dic/2016		Ley
<b>IX. Índice de la Regulación</b>		
Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Estado de Yucatán Capítulo I. Disposiciones generales Capítulo II. Del uso de medios electrónicos Capítulo III. De los mensajes de datos Capítulo IV. De la firma electrónica acreditada Capítulo V. De los certificados de firma electrónica acreditada Capítulo VI. De la autoridad de los servicios de certificación Capítulo VII. De los prestadores de servicios de certificación Capítulo VIII. Derechos y obligaciones del titular del certificado de firma electrónica acreditada Capítulo IX. De las responsabilidades y sanciones Transitorios		
<b>X. Objeto de la Regulación</b>		
Regular la aplicación del uso de Medios Electrónicos y la Firma Electrónica Acreditada en los actos, procedimientos y trámites que se lleven a cabo entre las dependencias, entidades o cualquier otro órgano de los sujetos señalados en esta Ley, así como entre éstos y los particulares, otorgar el mismo valor jurídico a la Firma Electrónica Acreditada que a la Firma Autógrafa, y regular el procedimiento de certificación de la Firma Electrónica Acreditada y los servicios conexos.		
<b>XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos Regulados</b>
Servicios públicos	Público y privado	Entes públicos y ciudadanos
<b>XII. Nombre de Trámites y Servicios relacionados con la Regulación</b>		
No contempla trámite y servicio.		
<b>XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</b>		
No contempla inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.		
<b>XIV. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación</b>		
CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN		